



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sucre 08 de diciembre de 2025

HCM. Alc. Nº 452/25

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

SEMBRANDO PAZ
Cultivando Futuro

Señor:

Dr. Enrique Leaño Palenque

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

Su Despacho. -



De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal para la Sesión Ordinaria Nº 136 de 08 de diciembre de 2025, ha programado la realización de la Petición de Informe Oral Nº 93/2025 a horas 09:30, sobre el precio del Pan de Batalla, acto al cual el Órgano Ejecutivo Municipal no hizo llegar la respuestas ni los documentos correspondientes con la anticipación correspondiente para llevar adelante la Petición de Informe Oral y ante la no presentación el Concejal Oscar Sandy Rojas, solicito la INTERPELACIÓN, luego del tratamiento y consideración el Pleno del Ente Deliberante ha determinado aprobar la INTERPELACIÓN, bajo el siguiente texto:


PLIEGO INTERPELATORIO EMERGENTE DE LA PIO Nº 93/25

Dígase a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, conforme al Artículo 17 núm. 4 y 5) de la Ley Municipal Autonómica Nº 434/2024 modificada por la Ley Municipal Autonómica Nº 445/2025, para qué en el plazo de cinco días a partir de la fecha de recepción del presente instrumento de fiscalización, responda a las siguientes preguntas:

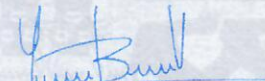
1. Ante el anuncio público del incremento a Bs 0.80 ctvs., informe documentalmente qué Instrucciones Escritas ha emitido su Despacho a la Intendencia Municipal para el operativo del lunes 2 de diciembre. ¿Se ha coordinado con la Policía Boliviana para garantizar la seguridad de los inspectores en caso de resistencia?
2. Informe si la Dirección de ODECO ya ha notificado preventivamente a la Federación de Panificadores de Sucre sobre las sanciones estipuladas en el **Art. 18 del Decreto Municipal 044/2025** (Multa de 600 UFV y Clausura de 30 días) por la infracción "Muy Grave" de agio. Remita copias de las notificaciones recepcionadas.
3. En caso de confirmarse el desabastecimiento o el incremento ilegal el día lunes, informe si el Ejecutivo Municipal tiene lista la logística para activar el **Artículo 13 del D.M. 044/2025** (Venta Directa), habilitando puntos de venta de pan a precio justo (Bs 0.40/0.50) en los Mercados Municipales y Sub alcaldías.
4. Los reportes de prensa indican que, para mantener el precio, se está reduciendo el peso a menos de 40 gramos. Remita el informe técnico de calibración de las balanzas municipales que se usarán en los operativos y el cronograma de rotación de inspectores en los Distritos 2, 3 y 4.

Sin otro particular, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.


Abg. Edwin González Aparicio
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE




Abg. Yolanda Edith Barrios Villa
CONCEJAL SECRETARIA a.i.
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE